

Socialista Contrar A la Ley 600

El delegado a la Asamblea Constituyente, señor Mario Orsini, enumeró en un discurso pronunciado en la sesión plenaria una serie de argumentos que, a su juicio, deja demostrado que la Ley 600 no autoriza al pueblo de Puerto Rico a hacer una Constitución y que tampoco establece ningún convenio con los Estados Unidos.

Agrega el señor Orsini que la Ley 600 limita a los delegados en tal forma que el estatuto que aquí se apruebe no será una Constitución ni mucho menos un Convenio y dice: "Será única y exclusivamente unas meras enmiendas a la Carta Orgánica que en nada cambiará el status político de Puerto Rico y que estará sujeto al ejercicio del poder unilateral del Congreso Norteamericano."

Dice además: "Después de un examen sobrio y sereno de la situación, toda persona que no tenga su vista nublada por pequeños intereses partidistas o personales, tendrá forzosamente que llegar a las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

Primera. — No estamos reunidos aquí en el ejercicio del poder de autoorganización política que tienen los pueblos, sino que estamos aquí en virtud de la autorización que nos concedió el Congreso de los Estados Unidos a la luz de la Ley 600.

"Segunda. — En nuestro carácter de delegados electos bajo la Ley 600 estamos supeditados a las férreas limitaciones de dicha Ley, que nos impide atacar en su raíz el serio problema económico de Puerto Rico, mediante la adopción de aquellas medidas que puedan garantizar el desarrollo y fomento de la riqueza con que contamos.